Gobernación de Norte de Santander	**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACION**

FECHA:	26 de junio de 2023

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD**	
MODALIDAD	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**X**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, articulo 5 decreto 092 del 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación,

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Aunar esfuerzos, recursos técnicos y económicos entre la Cámara de Comercio de Ocaña y la Gobernación de Norte de Santander, para contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de la economía de la subregión del Catatumbo y Provincia de Ocaña mediante la promoción de actividades de economía popular.

Alcance y Población Objeto.

A corte de abril de 2023, se encuentra matriculadas 518 tiendas (338 renovadas), distribuidas de la siguiente manera en los diferentes municipios de la jurisdicción:

MUNICIPIOS	NUMERO DE TENDEROS
ABREGO	27
CACHIRA	13
CONVENCION	30
EL CARMEN	14
EL TARRA	40
HACARI	9
LA ESPERANZA	27
LA PLAYA DE BELEN	3
OCAÑA	326
SAN CALIXTO	7
TEORAMA	19
VILLACARO	3
TOTAL	**518**

Por lo anterior, es preciso aunar esfuerzos entre las dos entidades con el fin de implementar un programa de Fortalecimiento de la economía popular a través de la capitalización a tenderos y Fortalecimiento de la economía popular a través de la promoción del sector de moda y confecciones.

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
Con el presente convenio se busca fortalecer la economía popular del sector.											2021004540204

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del proyecto **"**APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL SECTOR COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2021004540204"**.**

En desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio departamental.

1. Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo **"Colombia potencia mundial de la vida"** 2022-2026, establecen como uno de los catalizadores: "La política de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", haciendo un especial reconocimiento e **impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC).** En este marco, se establece el Pacto con la Economía Popular y Comunitaria el cual propone estrategias para su reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad.

2. Que en el citado documento se hace referencia a la política pública para la Economía Popular (EP), en los siguientes términos:

"El Gobierno nacional construirá una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares: (i) marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos; (ii) reconocimiento, caracterización y visibilizarían de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias; (iii) diseño de alianzas público populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y (iv) procesos de participación vinculantes con actores de la

EP, que reconozcan sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie."

"(. . .) Se crearán líneas de crédito específicas por parte de la banca pública que consideren las condiciones propias de las unidades económicas de la EP, estableciendo procesos de acompañamiento técnico y socio productivo, que reconozcan sus saberes y que respalden a las formas asociativas, cooperativas y/o comunitarias de crédito."

"(. . .) Se crearán líneas de crédito específicas por parte de la banca pública que consideren las condiciones propias de las unidades económicas de la EP, estableciendo procesos de acompañamiento técnico y socio productivo, que reconozcan sus saberes y que respalden a las formas asociativas, cooperativas y/o comunitarias de crédito."

3. Que, en esta misma línea, en el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se establece la participación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial y establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en concordancia con las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio, mediante concertación, buscará que estas entidades incorporen en su plan anual de trabajo, programas de desarrollo empresarial en sus respectivas jurisdicciones, en desarrollo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 905 de 2004, reglamentado mediante el Decreto 3820 de 2008.

4. Que el 27 de noviembre de 2008 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras, suscribieron un Convenio Marco de Entendimiento, donde se concertaron las líneas de cooperación y se definieron las actividades, programas, planes y proyectos a desarrollar conjuntamente. En virtud de esta concertación, el Ministerio y Confecámaras trabajan anualmente con las Cámaras de Comercio para aunar esfuerzos presupuestales orientados a la implementación de programas estratégicos y al cumplimiento de las metas definidas.

5. Que, con el fin de apoyar a las Cámaras de Comercio más pequeñas y priorizar los programas primordiales para la Política Nacional de Reindustrialización hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible, se definió en el Modificatorio de la Adenda 2023 al Convenio Marco de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación de Cámaras de Comercio - Confecámaras, de fecha 22 de febrero de 2023, los siguientes programas estratégicos para la reindustrialización:

- ***Inclusión Financiera para las microempresas y las unidades económicas de la Economía Popular y Comunitaria: Suministro de información, articulación de acciones que mejoren la educación financiera y promoción de alianzas empresariales que promuevan la implementación de mecanismos de finanzas integradas u otros esquemas alternativos, como garantías mobiliarias, para promover un mayor acceso al financiamiento productivo."***

Para cumplir con la anterior, es necesario la estandarización de un programa para promover el fortalecimiento y sostenibilidad de los micro y pequeños negocios, incluyendo las unidades

económicas de la Economía Popular y Comunitaria (EPC). Dentro del programa, se incluye un componente de asistencia financiera con conexión a oferta de financiamiento formal. Asimismo, este programa incluye componentes de capacidades organizativas, comerciales y digitales que propicien la sostenibilidad de la unidad productiva.

Para efectos de la alianza / convenio, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado que aquí se les asigna.

1.1. Economía popular: se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas y comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico. Los actores de la economía popular pueden realizar sus actividades de manera individual en unidades económicas u organizados de manera asociativa (bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND).

Teniendo en cuenta lo anterior, este programa “MI TIENDA” es un proyecto de la Cámara de Comercio de Ocaña con el que se pretende impactar estos micro - negocios y su método de venta, motivándolos a expandir la oferta de sus productos y servicios, fortaleciendo la cadena de abastecimiento en su territorio, aprendiendo herramientas de micro finanzas, generado movilidad económica y social, pero ante todo fortaleciendo el capital social que se teje alrededor del sector, lazos de confianza y el liderazgo comunitario.

En el mismo sentido y en aras de fortalecer un sector moda, prometedor en la generación de empleo y de ingresos para familias de bajos recursos, se propone realizara una muestra comercial de emprendimientos alrededor de la confección en micronegocios, donde el sector exponga sus avances, sus tendencias y se movilicen los negocios alrededor de este sector.

1.2. Educación económica y financiera: Se entiende como el proceso a través del cual los individuos desarrollan los valores, conocimientos, competencias y comportamientos necesarios para la toma de decisiones financieras y responsables, que requieren la aplicación de conceptos financieros básicos y el entendimiento de los efectos que los cambios en los principales indicadores macroeconómicos generan en su nivel de bienestar (Decreto 457 de 2014).

1.3. Inclusión financiera: Proceso de promoción de un acceso asequible, oportuno y adecuado a una amplia gama de productos y servicios financieros regulados y la ampliación de su uso por todos los segmentos de la sociedad, de acuerdo con la definición de la Red Internacional de Inclusión Financiera.

1.4. Micro negocios: Son unidades económicas con máximo nueve (9) personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción (fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE).

1.5. Unidad económica: Persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los siguientes cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles (fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE).

En este contexto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y LA

CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA – apoyan el proyecto para fortalecer la economía popular a través de la capitalización a tenderos y Fortalecer la economía popular a través de la promoción del sector de moda y confecciones.

La Gobernación de Norte de Santander, realizó el correspondiente estudio de documentos previos, en el cual se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a la realización del convenio.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

Para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analistas los siguientes aspectos:

Idoneidad: LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA – con NIT No.890.506.160-2, es una entidad que goza de pleno reconocimiento en el Departamento, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujeta en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

Experiencia: LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, tiene experiencia en esta clase de convenio, con entidades públicas y privadas:

CUADRO DE EXPERIENCIAS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

NUMERO DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
038-2016	SENA	Convenio de cooperación interinstitucional para el desarrollo del proyecto tecno-parque Colombia nodo Ocaña suscrito entre el servicio nacional de aprendizaje SENA regional Norte de Santander- la Gobernación del departamento Norte de Santander - la Alcaldía del Municipio de Ocaña, la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña - La Cámara de Comercio de Ocaña y el Instituto Técnico Industrial.	SIN VALOR

020-2017	MUNICIPIO DE OCAÑA	Aunar esfuerzos institucionales, administrativos y financieros, para la realización del censo comercial y conocer la cantidad de establecimientos de comercio existentes en la ciudad de Ocaña	$38.000.000
19-341-2018	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto: FABRICOS DE PRODUCTIVIDAD, capitulo oriente en la jurisdicción de la Cámara de Comercio d Ocaña, según todos los lineamientos establecidos en el convenio No 008-2019 firmado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga como Cámara coordinadora de las Cámaras de Oriente.	$35.950.134
230506-2022	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CCB y la Cámara de Comercio de Ocaña para la ejecución del programa " Ruta de Apoyo al Desarrollo de las Microempresas - fortaleSER" en el marco convenio de cooperación No 015-2023, celebrado entre la fiduciaria Fiducoldex como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA y la CCB, programa dirigido a unidades productivas para apoyar su crecimiento y sostenibilidad empresarial.	$101.446.240
	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	La Cámara de Comercio de Bucaramanga concede el uso a la Cámara de Comercio de Ocaña del portal COMPITE 360, el cual es un sistema de consulta en línea que contiene información comercial, financiera, jurídica y económica de las empresas legalmente constituidas en Cámaras de Comercio.	13.000.000
018-2022	SENA	Aunar esfuerzos y establecer entre el SENA y la Cámara de Comercio de Ocaña, la cooperación técnica, administrativa, y logística encaminada a apoyar la implementación de proyectos y acciones reciprocas en beneficio del aparato productivo regional, de las comunidades y los sectores productivos y la comunidad en general del Norte de Santander.	SIN VALOR
005-01122022	CÁMARA DE COMERCIO DE BURRANCABERMEJA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para implementar un programa orientado al crecimiento empresarial dirigido a catorce (14) unidades productivas de población víctima de desplazamiento forzado, de acuerdo con sus capacidades productivas y las realidades territoriales en las que desarrollan sus actividades; en el marco del convenio de cooperación No 051-2022 celebrado entre la fiduciaria colombiana de comercio exterior S.A fiducoldex, como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA Colombia y la Cámara de comercio de Barrancabermeja.	$414.340.639
003-2022	MUNICIPIO DE OCAÑA	Aunar esfuerzos institucionales de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero, para la realización del censo comercial y conocer la cantidad de establecimientos de comercio existentes en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander.	16.000.000

CA-SADDR-00113-2023		Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Gobernación de Norte de Santander – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y la Cámara de Comercio de Ocaña fortalecimiento del sector agropecuario y agroindustrial de la provincia de Ocaña enmarcado dentro del proyecto de inversión: apoyo a la implementación de proyectos productivos y de desarrollo agropecuario en el departamento de Norte de Santander	$43.000.000

Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad: LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA - con NIT No. 890.506.160-2, es una entidad sin ánimo de lucro según certificación de existencia y representación legal expedido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, de reconocida idoneidad para la ejecución de convenio ya que, en esta misma línea, en el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se establece la participación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial y establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en concordancia con las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio, mediante concertación, buscará que estas entidades incorporen en su plan anual de trabajo, programas de desarrollo empresarial en sus respectivas jurisdicciones, en desarrollo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 905 de 2004, reglamentado mediante el Decreto 3820 de 2008.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II, LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Aporte del 30%: Según certificación bancaria y/o contrapartida, la entidad cuenta con recursos disponibles en efectivo por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS/MCTE ($12.000.000).**

Programa de Interés Público a satisfacer con el objeto: en el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander “MAS OPORTUNIDAD PARA TODOS” 2020-2023 se contempla la Programa 6.7 Más oportunidades para el desarrollo empresarial, subprograma 6.7.1 Apoyo y fortalecimiento para desarrollo productivo y competitivo del sector empresarial, meta 958 “Iniciativas de formalización empresarial y/o laboral apoyadas”.

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera contraprestación directa con la Gobernación.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

FASES DEL PROYECTO PARA LA ACTIVIDAD “MI TIENDA”

Fase 1: Tendero identificado, caracterizado y priorizado en los municipios que pertenecen a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ocaña

Para el desarrollo de esta fase se cuenta con una base de datos de tenderos registrados y renovados a 2023, quienes se ubicarán sobre el mapa de la jurisdicción para iniciar las visitas de caracterización presenciales en las zonas donde sea posible y las virtuales cuando así sea necesario.

El instrumento de caracterización se crea a partir del cuestionario de caracterización de emprendimientos tiene la Gobernación de Norte de Santander en el marco de la Red de Emprendimientos digital, al que se le adicionan componentes que tiendan a evidenciar el cumplimiento del objetivo de MI TIENDA.

Fase 2: Campaña publicitaria motivando el consumo en tiendas y difusión del proyecto "MI TIENDA"

Esta fase comprende el desarrollo de una campaña masiva que reconozca al tendero como líder de la comunidad, como aliados de las familias de bajos ingresos y promotor de la economía en su barrio, esto a fin de promover indirectamente el consumo en las tiendas de barrio.

Así mismo, durante el desarrollo de la campaña se busca que la comunidad de manera interactiva "postule" su tendero favorito y las razones por las que quisiera fuera el ganador de un concurso que busca premiar los tenderos más solidarios, atentos, innovadores y empresarios de la comunidad.

Fase 3: Sensibilización, asesoría y/o capacitación para los tenderos
Esta fase comprende una metodología de sensibilización comercial para los tenderos a fin de mejorar sus ventas y sus capacidades micro empresariales, con cuatro grandes ejes en diversos temas y uno final en un corto proceso de capacitación:

- Acompañamiento técnico para identificar aliados comerciales, participar en eventos empresariales y fortalecer las competencias logísticas, administrativas y de negociación.
- Atención personalizada mercadeo digital, formalización y administración, gerencia e inclusión financiera.
- Desarrollar al Tendero como líder comunitario y convertir la tienda en un lugar de encuentro para el desarrollo del vecindario.
- Formación para mejorar habilidades empresariales:

 1. Conozca sus ingresos y gastos del negocio. Téngalos de manera separada a sus cuentas familiares.
 2. Tenga en su local productos que puedan sustituirse y que tengan valores de mercado distinto para que sus clientes puedan escoger.
 3. Incluya productos que sean complementarios y así generar una oferta de valor más amplia (ejemplo: cepillo de dientes y crema dental).
 4. Conozca su sector, identifique las necesidades de ese entorno y revise si su tienda las atiende o puede complementar su oferta para brindar un mejor servicio.
 5. Complete su atención presencial con una opción digital, por ejemplo, por WhatsApp, así como sus posibilidades de pago, que sean en efectivo, con tarjeta o a través de plataformas digitales.
 6. Evalúe sus ventas y tome decisiones sobre su surtido.

Fase 4: Tenderos capitalizados.
Con el objetivo de diversificar productos y servicios y lograr un reconocimiento positivo en la comunidad, se propone una capitalización de hasta un millón de pesos ($1.000.000) para aumentar el inventario relacionado con víveres, abarrotes y productos de aseo.

Alianzas con entidades financieras y micro financieras

Se propone establecer un proceso de negociación con banca privada y pública en la que se logre un acompañamiento en educación financiera a los tenderos, flexibilización de requisitos para acceder a los servicios financieros y tasas de interés preferenciales para microcrédito, de tal forma que se puedan desarrollar las siguientes actividades en todos los municipios de la jurisdicción:

- ✓ Educación financiera: Capacitación de por lo menos dos horas en la que cada tendero conozca las herramientas digitales y de control presupuestal que puede usar para optimizar sus inversiones y hacerlas crecer.
- ✓ Feria de micro finanzas: Finalizando la ejecución del proyecto, se pretende la creación de una feria de micro finanzas, donde cada entidad se encargue de los aspectos logísticos, con exclusiva para tenderos, donde se puedan conocer los servicios, requisitos y demás de cada entidad y el tendero pueda comparar y tomar una decisión coherente con sus necesidades. Una gran feria se desarrollaría en la ciudad de Ocaña y en lo posible en cada municipio una jornada de socialización, teniendo en cuenta las condiciones de movilidad que se presenten en el momento.

Criterios de priorización

- ✓ Tienda de barrio en funcionamiento, que comercialice productos de la canasta familiar (víveres, abarrotes, productos de aseo, etc.), y residir en la ciudad o municipio de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ocaña.
- ✓ Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- ✓ Estar formalizado y renovado ante Cámara de Comercio.
- ✓ No haber recibido ningún apoyo o haber participado en algún espacio de promoción y mercadeo de la Cámara de Comercio de Ocaña.

FASES DEL PROYECTO PARA LA ACTIVIDAD "FERIA DE MODAS"

En aras de fortalecer un sector prometedor en la generación de empleo y de ingresos para familias de bajos recursos, se propone realizar una pasarela de modas, donde el sector exponga sus avances, sus tendencias y se movilicen los negocios alrededor de este sector; es importante tener en cuenta que los últimos años, y el 2023 no es la excepción, la Cámara de Comercio de Ocaña ha motivado y apoyado la participación de empresarios y diseñadores en Colombia Moda y Colombiatex, razón por la cual es importante y necesario crear un espacio en el que se puedan socializar los resultados de lo aprendido durante estos eventos.

Es importante destacar que para el desarrollo de las dos actividades no es necesaria la contratación de talento humano, dado que esto será asumido en contrapartida por la Cámara de Comercio de Ocaña, los recursos aportados por la Secretaría de Desarrollo Económico serán directamente para la capitalización a tenderos y para el pago de los servicios logísticos.

Esta actividad se realizará en la ciudad de Ocaña con un alistamiento previo de dos semanas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA						
ACTIVIDAD	**SUB ACTIVIDAD**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
Perfeccionamiento del Convenio	Legalización, perfeccionamiento y puesta en marcha del convenio					
Fortalecimiento de la economía popular a través de la capitalización a tenderos	Identificación, caracterización y priorización de tenderos					
	Campaña publicitaria Mi Tienda					
	Sensibilización, asesoría y/o capacitación para los tenderos					
	Capitalización a tenderos					
Fortalecimiento de la economía popular a través de la promoción del sector de moda y confecciones	Identificación y priorización de talleres de confecciones					
	Preparación Logística (Carpas, sillas, mesas, tarima, sonido, pazarela)					
	Desarrollo de desfile de modas					
CONTRAPARTIDA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA						
APORTE						
Coordinador del Convenio						
Auxiliar logístico						
Coordinador de comunicaciones						
Apoyo administrativo						
Elementos logísticos						
Informes finales y cierre de convenio						

V. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

Aunar esfuerzos, recursos técnicos, y económicos entre la Cámara de Comercio de Ocaña y la Gobernación de Norte de Santander, para contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de la Económica de la Subregión del Catatumbo y Provincia de Ocaña mediante la promoción de actividades de economía popular.

5.2 Valor y Forma de pago.

VALOR: El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000)**, de los cuales LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER aportará un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro: CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009, y LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, aportará la suma **DOCE MILLONES DE PESOS/MCTE ($12.000.000).**

Los recursos se invertirán de conformidad al siguiente presupuesto:

.

PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	**SUB ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Fortalecimiento de la economía popular a través de la capitalización a tenderos	Capitalización a tenderos	25	$25.000.000
	TOTAL SUB ACTIVIDAD		**$25.000.000**
Fortalecimiento de la economía popular a través de la promoción del sector de moda y confecciones	Logística (Carpas, sillas, mesas, tarima, sonido, pasarela)	1	$12.000.000
	Material promocional	1	$ 3.000.000
	TOTAL SUB ACTIVIDAD		**$15.000.000**
TOTAL APORTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER			**$40.000.000**
CONTRAPARTIDA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA			
APORTE	**CANTIDAD (meses)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador del Convenio	4	$ 800.000	$ 3.200.000
Auxiliar logístico	2	$ 500.000	$ 1.000.000
Coordinador de comunicaciones	2	$ 800.000	$ 1.600.000
Apoyo administrativo	2	$ 500.000	$ 1.000.000
Elementos logísticos	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000
TOTAL APORTE CONTRAPARTIDA			**$12.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**$52.000.000**

FORMA DE PAGO O GIRO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER girará a la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, el valor pactado de la siguiente forma: **PRIMER APORTE** equivalente Al 50% inicial, VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.), una vez legalizado el presente convenio, previa presentación de ajuste del cronograma e inicio de actividades; **SEGUNDO APORTE** equivalente al 50% inicial VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) al finalizar actividades presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

PLAZO: La ejecución del convenio se llevará a cabo desde la suscripción del acta de inicio y finaliza el 10 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: En Ocaña, departamento Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista / Ejecutor.

Para efectos del cumplimiento del convenio, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el ejecutor se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, aportará la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS/MCTE ($12.000.000),** Los cuáles serán representados en gastos de ejecución del convenio, detalladas y concertados con la supervisión. **b)** Recopilar en material audiovisual la ejecución de las actividades **c)** Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección. **d)** Suscribir actas parciales de avance del proyecto, soportadas con los informes rendidos por el supervisor sobre el desarrollo del mismo**. e)** Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el Departamento lo considere necesario sobre el avance del Convenio, al Supervisor del mismo. **f)** Acompañar con material audiovisual los informes de avance**. g).** Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO**.** El incumplimiento de esta obligación es causal para la terminación del Convenio sin necesidad de requerimiento adicional. **h)** Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas. **i)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello**. j)** Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este Proyecto a través de elementos de divulgación. **REPORTE DE BENEFICIARIOS DE ACTIVIDADES EN FORMATO PILI:** se solicita que además de los informes técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y demás pertinentes a que haya lugar se reporte frente a la ejecución de cada actividad del proyecto se reporten los beneficiarios de éste en el formato adjunto correspondiente a *Programación e Identificación de los Involucrados (PILI)*. En tal sentido, el reporte del formato deberá realizarse ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad en medio digital, formato Excel editable, para cada actividad desarrollada de forma independiente; dicha remisión se requiere en un término no superior a 5 días hábiles una vez culmine la ejecución de cada actividad; término que permite atender la obligatoriedad de la Gobernación de Norte de Santander frente a la rendición de cuentas permanente. *En este marco, se recomienda que el registro de asistencia a implementar en las actividades contemple la solicitud de todos los datos que el formato PILI demanda además de los pertinentes frente a la caracterización de beneficiarios frente al grupo poblacional definido en el proyecto para cada actividad.*

HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Convenio sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales", las partes se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del Convenio, informando a

los titulares de la información en caso que esta sea transferida a la ESAL y/o GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados. Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL DEPARTAMENTO y/o ESAL deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.
INDEMNIDAD: La ESAL se obliga a mantener indemne al Departamento por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del Convenio o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad Directa CONVENIO DE ASOCIACION, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz: Asumiendo el ejecutor la totalidad de riesgos involucrados en la ejecución, los riesgos para el Departamento como aportante se circunscriben a la fidelidad del ejecutor con los compromisos a adquirir, de manera que se amparan dichas contingencias mediante la exigencia de garantía única de cumplimiento, según detalle a continuación.

(Determinarlos según el tipo de Convenio)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
CUMPLIMIENTO	10% (Valor total del convenio)	CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO INFERIOR A 200 SMMLV	CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA	X

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal.	x		10	Por el término de la ejecución y (4) cuatro meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.				
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el convenio.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SM MLV	Cobertura por los días de ejecución del evento.
Anticipo				

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Rubro:

SECTOR	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
FUENTE	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PROGRAMA	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
SUBPROGRAMA	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
PRODUCTO	3502019	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PROYECTO	2021004540204	"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
CCPET	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El siguiente convenio se ejecutara en los términos señalados De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta los convenios de asociación.

Además, como se estableció anteriormente LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico importante para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificado la modalidad.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

No aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

No aplica

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de antecedentes disciplinarios.
- Certificados de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- RUT.
- Certificados de Aportes Seguridad Social y Parafiscales.
- Fotocopia de documentos de identidad.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Secretario Desarrollo Económico y productividad

Proyectó: Javier Reyes – Asesor Jurídico Externo

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO TECNOLOGICO	Objetivos a cumplir establecidos en el convenio	Incumplimiento en los objetivos y metas trazadas, por parte del cooperante.	3	4	7	ALTO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO FINANCIERO	No desembolso oportuno por parte de la Gobernación de las cuentas de cobro que presenta el cooperante	Afectación del flujo financiero del cooperante.	2	4	4	BAJO
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	RIESGO FINANCIERO	Que los cooperantes no alleguen las garantías solicitadas, sean inadecuadas o se presenten tardías.	Convenio no perfeccionado. No desarrollo de actividades. Reprocesos.	2	1	3	BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO SOCIAL O POLITICOS	Incumplimiento del objeto contractual.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la Gobernación de Norte de Santander	2	3	5	MEDIO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Daños causados a terceros	reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del Convenio.	3	5	7	ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
AL COOPERANTE	Hacer el respectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, ejerce el supervisor del convenio. Informar al ordenador del gasto el estado del cumplimiento del convenio.	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y ORDENADOR DEL GASTO	Desde la fecha de inicio del convenio.	Hasta la terminación del convenio	Seguimiento periódico al cumplimento del objeto contractual que efectúa el supervisor del convenio. Informe del interventor o supervisor del convenio.	Mensual
ENTIDAD CONTRATANTE	Cumplir con el cronograma establecido en el procedimiento para el pago de las cuentas de cobro	1	1	2	BAJO	NO	Secretaria de hacienda departamental	Desde la fecha de inicio del convenio	Hasta la finalización del convenio o su prorroga si hubiere lugar a ello	Control de pago oportuno a las cuentas de cobro presentadas con el lleno de los requisitos	semanal
AL COOPERANTE	Verificar, revisar y aprobar las pólizas presentadas por el cooperante.	1	1	2	BAJO	NO	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	Durante el perfeccionamiento del convenio	Durante el perfeccionamiento del convenio	Comunicación al cooperante solicitando la presentación de las pólizas o ajustes a las mismas	Cada vez que se requiera.
AL COOPERANTE	Realizar el monitoreo y seguimiento a los resultados y entregables del cooperante. Requerir al cooperante cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento del convenio.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO	Desde la fecha de inicio del convenio	Hasta la finalización del convenio o su prorroga si hubiere lugar a ello.	Informes de supervisión. Comunicación al cooperante exigiendo calidad en los productos a entregar y en las actividades que realiza.	Mensual.
AL COOPERANTE	Verificar, revisar y aprobar las pólizas presentadas por el cooperante.	1	1	2	BAJO	NO	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	Durante el perfeccionamiento del convenio	Durante el perfeccionamiento del convenio	Comunicación al cooperante solicitando la presentación de las pólizas o ajustes a las mismas	Cada vez que se requiera.